

DERECHOS FAMILIARES DE EDUCACION Y ACTO DE PRIVACIDAD

Los Derechos Familiares de Educación y Acto Privado (FERPA) permiten a los padres y alumnos mayores de 18 años de edad (“alumnos elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros de educación del alumno. Estos son:

(1) El derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del alumno durante un periodo de 45 días a partir del día en que el Distrito recibe la solicitud de tal requerimiento.

Padres o alumnos elegibles deberán entregar al director de la escuela (o al personal apropiado) una solicitud por escrito de los registros que se desean inspeccionar. El director (o personal apropiado) hará los arreglos necesarios para tener acceso y notificar a los padres o alumno elegible de la hora y lugar donde los registros puedan ser inspeccionados.

(2) El derecho de petición de correjimiento de los registros de la educación del alumno que los padres o el alumno elegible consideren inadecuados o equivocados.

Padres o alumnos elegibles deberán pedir al Distrito Escolar Millard corregir un registro que ellos consideren inadecuado o equivocado. Deben escribir al director de la escuela, claramente identificando la parte del registro que se desea cambiar, y especificar el porque es inadecuada o equivocada.

Sí el Distrito decide no corregir tal y como fué requerido por los padres o el alumno elegible, el distrito notificará a los padres o alumno elegible de esta decisión y les aconsejará el derecho a una audiencia concerniente a la petición de correjimiento. Información adicional concerniente a los procedimientos de la audiencia serán proveídos a los padres o alumnos elegibles cuando se les notifique el derecho de una audiencia.

(3) El derecho de consentimiento de divulgación de información personal identificable contenida en los registros de educación del alumno, con excepción de las medidas que FERPA autoriza divulgar sin su consentimiento.

Una excepción, la cual permite divulgar sin su consentimiento, es el divulgar al personal escolar con legítimos intereses educacionales. El personal escolar es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y el personal judicial); una persona sirviendo en la Junta del Distrito Escolar; una persona o compañía con quien el Distrito ha contratado a realizar este especial objetivo. (Tal como un abogado, auditor, consejero médico o terapeuta); o un padre o alumno sirviendo en un comité oficial tal como un comité disciplinario o de injusticias, o asistiendo a otro personal escolar en su cumplimiento con sus responsabilidades.

El personal escolar tiene un legítimo interés educacional sí el personal necesita revisar un registro de educación para poder cumplir con sus responsabilidades profesionales.

Bajo requerimiento, el Distrito divulga los registros de educación sin el consentimiento del personal de otro distrito escolar en el cual el alumno busca ser o ha estado inscrito.

(4) El derecho de realizar una queja con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos respecto supuestas fallas por el Distrito a cumplir con los requerimientos de FERPA. La dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
600 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Los Derechos Familiares de Educación y Acto Privado (FERPA), una Ley Federal, requiere que el Distrito Escolar Millard, con ciertas excepciones, obtenga un consentimiento por escrito antes de divulgar información personal identificable de los registros de educación de sus hijos. Sin embargo, el Distrito Escolar Millard puede divulgar apropiadamente designada “información instructiva” sin consentimiento por escrito, a menos que usted halla advertido al Distrito lo contrario en acuerdo con los procedimientos del Distrito. El principal propósito de información instructiva es de permitir al Distrito Escolar Millard el incluir este tipo de información de los registros de educación de sus hijos en ciertas publicaciones escolares. Algunos ejemplos incluyen:

- Un póster, mostrando el papel de su alumno en una producción dramática;
- El libro del año;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, tales como luchas, mostrando el peso y altura de los miembros del equipo.

Información de directorio la cual es información que en lo general no es considerada dañina o de invasión de privacidad sí es dada, puede también ser divulgada a otras organizaciones externas sin previo consentimiento escrito por los padres. Organizaciones externas incluyen, pero no están limitadas a, compañías que elaboran anillos de clase o impresoras del libro del año.

Sí usted no quiere que El Distrito Escolar Millard divulgue la información de directorio de los registros de educación de sus hijos sin un previo consentimiento por escrito., usted debe avisar al Distrito por escrito antes del primero de septiembre de cada año escolar. El Distrito Escolar Millard ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del alumno;
- Participación en reconocidas actividades oficiales y deportivas;
- Dirección;
- Lista de teléfono;
- Peso y estatura de los miembros de equipos deportivos;
- Fotografía;
- Títulos, diplomas y premios recibidos; y
- Grado escolar.